

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y de lo Mercantil de Córdoba,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal ordinario necesario número 92/07 referente al deudor M.G.R. Grupo Informático, S. L., con Código de Identificación Fiscal número B-14414627, y domicilio en avenida de la Torrecilla, sin número, polígono industrial «La Amargacena», de Córdoba, bajo, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Mundo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Córdoba, 29 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—55.121.

MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1399/07 se sigue a instancia de Juan Carlos Villanueva Triguero expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Villanueva Calle, nacido en Madrid el día 23 de marzo de 1938, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, calle Zaldivar, número 3, no teniéndose de él noticias desde el año 1961, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 29 de mayo de 2007.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—55.097. 1.ª 3-9-2007

MADRID

Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado bajo el número 501/07 a instancia del Procurador Víctor García Montes, en nombre y representación de Alquiler de Maquinaria Rentaire, S. A., sobre denuncia de extravío pagará emitido en fecha 26 de julio de 2006 por Solids San Diego, S. L. (entonces bajo la denominación San Diego Promoción de Viviendas en Comunidad, S. L.), por importe de 9.466,13 euros cuyo número de serie es 077 y el número 6.41.7635 5 8201 4, y en cuyos autos se acordó admitir a trámite la denuncia. Y en virtud de lo previsto en la vigente Ley Cambiaría y del Cheque, la difusión por medio del presente de la referida denuncia sirva para que en el plazo de un mes pueda el tenedor del título en cuestión comparecer en el expediente y formular oposición, lo que se hace público para general conocimiento y en concreto de las personas afectas por la publicación.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Madrid, 11 de julio de 2007.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—55.098.

MADRID

Edicto

Doña Laura Pedrosa Preciado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid. Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1195/05. Sentencia número 684.

En Madrid a cuatro de julio de dos mil siete.

Vistos por mí, doña Amelia Reillo Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid, los autos correspondientes al juicio ordinario, que fueron registrados bajo el número 1195/05, instado por don Ángel Garrido de la Cruz, representado por el/a procurador don Esteban Jabardo Margareto y asistidos por el letrado don Juan Jesús González Herrero contra Julia Cabrero Velasco, y atendiendo a los siguientes (...)

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Esteban Jabardo Margareto, en nombre y representación de Ángel Garrido de la Cruz, contra doña Julia Cabrero Velasco y, en su virtud, debo declarar y declaro la indivisibilidad de la

finca número 4.066, inscrita en el Registro de la Propiedad de número 34 de Madrid, al folio 76 del tomo 762, libro 76, esto es, de la vivienda señalada con la letra A, situada en planta décima, decimotercera de construcción, del edificio en la calle Sangenjo, número 6, de Madrid; y, en consecuencia, la extinción del condominio mediante la pública subasta de la vivienda, con admisión de licitadores extraños. Debo condenar y condeno a doña Julia Cabrero Velasco a abonar a don Ángel Garrido de la Cruz la cantidad de veinticinco mil setecientos sesenta y siete euros con dieciséis céntimos (25.767,16 euros), que corresponde a las cantidades que ella debió de satisfacer y no satisfizo por la compra de su participación del 50 por 100 de la vivienda o piso décimo letra A de la calle Sangenjo, número 6, de Madrid, y que pagó y adelantó el citador actor, con imposición de costas a la demandada del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, se interpondrá ante este tribunal en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de su notificación a las partes y que se sustanciará ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese el original de la presente resolución al libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado, dejando testimonio literal del mismo en las actuaciones.

Una vez que sea firme esta resolución y se haya ejecutado lo en ella acordado, procédase al archivo de las presentes actuaciones, previas las anotaciones correspondientes en los libros de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada rebelde doña Julia Cabrero Velasco, en ignorado paradero, se extiende el presente para que sirva de notificación en legal forma mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, 18 de julio de 2007.—La Secretaria.—55.099.

MONDOÑEDO

Don Agustín Artime Velarde, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Mondoñedo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 121/07 se sigue a instancia de Jesús Santamarina Acebo expediente para la declaración de fallecimiento de Jesús Santamarina López, natural de Trabada, vecino de San Cosme de Barreiros, calle Villa, número 51, de 53 años de edad, quien se trasladó a la República Dominicana en el año 1993, siendo su última dirección en Bayaguana - Monte Plata - Santo Domingo, no teniéndose de él noticias desde 1995, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Mondoñedo, 31 de mayo de 2007.—El Secretario.—55.100. 1.ª 3-9-2007